



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S2M0046

NOBE ✓

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S2M0046** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA <92 OCTANOS Y DIÉSEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022 (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de marzo de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E28-2022**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2022.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42061101 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003448-2022, de fecha 12 de abril de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/1713 de fecha 28 de abril de 2022, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S2M0046

vigencia del contrato primigenio al 31 de mayo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09528414E00/4775/2022 de fecha 29 de abril de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de mayo de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2022/04111 de fecha 29 de abril de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar en su calidad de Administrador del Contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de abril de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de mayo de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S2M0046

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2022.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo del 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**S2M0046**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de abril de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**

**C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO**  
Titular de la Coordinación de Finanzas e  
Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-  
Bienestar

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**S2M0046**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Ciudad de México, a 28 abril de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722 / 1713

Lic. Víctor Gerardo Ruíz Iriarte  
Representante Legal de  
Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número S2M0046 formalizado para el Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano de Seguro Social, para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 3), con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada y así estar en posibilidades de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su reglamento y en particular a lo que señala en la Cláusula Décima Novena.- Modificaciones:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."*

Cabe hacer mención que dicha modificación consistirá en la ampliación de plazo y vigencia del contrato hasta el 31 de mayo de 2022.

Por lo anterior, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted sirva manifestar su anuencia para proceder a la formalización de un convenio modificadorio número 1, en la inteligencia que de contar con su consentimiento, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma, Ciudad de México a fin de suscribir el documento correspondiente.

Le envío un cordial saludo.

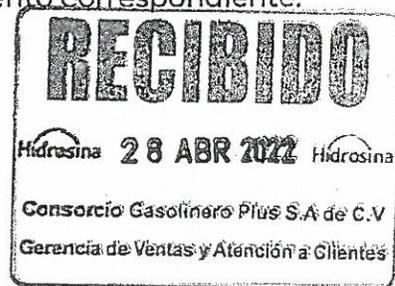
Atentamente



Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p.: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.-Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

\*Copias internas IMSS por el SICGC



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
Coordinación de Vigilancia y Servicios Administrativos

Of. Circular N° 09 52 84 14E00/4775/2022

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha White**  
Titular de la Coordinación de Adquisición y  
Contratación de Servicios



Haño referencia al contrato número **S2M0046** celebrado con el proveedor **Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano de Seguro Social, para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 3)**, que de acuerdo a lo estipulado en la **Cláusula Décima Novena.- Modificaciones::**

**"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización de convenio modificadorio número uno al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificadorio.
- Copia simple del oficio dirigido al Representa Legal de la empresa Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., mediante del cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificadorio, requiriendo su anuencia.
- Copia simple del escrito mediante el cual el Represente Legal de la empresa Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., acepta la firma del convenio modificadorio.
- Copia del Dictamen Presupuestal Previo No. 0000**3848**-2022

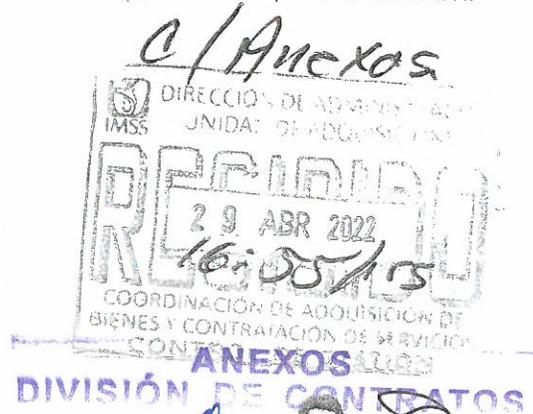
Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Segura de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División





Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero S2M0046 formalizado para el Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano de Seguro Social, *para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 3).*

### Antecedentes

- A. Con fecha 1 de marzo del 2021, el Director General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó a través del oficio número OM/UCCP/C/2021/03/089 a "EL PROVEEDOR" el Acta de Fallo de fecha 1 de marzo de 2021 emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006000993-E3-2021.
- B. Con fecha 30 de marzo del 2021, se celebró con la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., el contrato No. DC21S160, cuyo objeto es la "Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos para el ejercicio 2021" (IMSS-BIENESTAR), de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E3-2021, con una vigencia contractual a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021.
- C. Se celebró el primer convenio modificatorio con la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., del contrato No. DC21S160 con vigencia al 14 de marzo 2022.
- D. Con fecha 11 de marzo de 2022, se dio el Fallo de la Adjudicación Directa Nacional Núm. AA-050GYR019-E28-2022, para la contratación del Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para los meses de marzo y abril de 2022, el cual se celebró con la empresa **Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.** con el contrato No. S2M0046 con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril del 2022.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- E. En virtud de que el contrato antes referido está próximo a agotar su vigencia, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato, para lo cual con fecha 28 de abril de 2022, mediante Oficio N° 59-54-81-61-0722/1713 se solicitó al proveedor Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., lo siguiente:

“...con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada y así estar en posibilidades de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento...”

...Cabe hacer mención que dicha modificación consistirá en la **ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de mayo de 2022...** (Anexo 1)

- F. Con fecha 29 de abril del 2022, el proveedor **Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

*“...Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. no tiene inconveniente y acepta llevar a cabo la ampliación de la vigencia del Contrato N° S2M0046 hasta el 31 de mayo de 2022, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Novena del Contrato de referencia.*”

### Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el **Servicio de “Suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano de Seguro Social, para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 3)”**, es un servicio fundamental para el funcionamiento de los vehículos,



2022 Flores  
31 Mayo

para estar en condiciones del traslado de insumos y medicamentos a los diferentes Órganos de Operación Administrativa, Hospitales Rurales en las que el Programa tiene presencia.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. S2M0046 para ampliar la vigencia del contrato.

### Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

#### **LAASSP**

*"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."*

#### **RLAASSP**

*"Artículo 91. En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor*

acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

*Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo..."*

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su DÉCIMA NOVENA establece lo siguiente:

**"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."**

### Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto a las cláusulas cuarta y quinta, con base a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir lo siguiente:

Dice:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2022.

....

Debe decir:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**



...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2022.

....

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril del 2022

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo del 2022

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de abril del 2022.

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 04111

Ciudad de México, a 29 de abril de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me permito remitir los oficios número 09 52 84 14E00/4775/2022, 09 52 84 14E00/4776/2022 y 09 52 84 14E00/4783/2022 de esta fecha, con sus respectivos anexos, a través de los cuales la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio a los Contratos S2M0046, D2M0045 y S2M0044 en ese orden, instrumentos derivados del procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E28-2022, celebrado para la adquisición del "Servicio de suministro de combustible (gasolina 92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto para los meses de marzo y abril de 2022", formalizados con el proveedor CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. de C.V., para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 29 ABR 2022 ★  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura. (\*)  
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1







Ciudad de México, a 29 de abril de 2022

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura  
Unidad del Programa IMSS Bienestar  
IMSS Nivel Central  
Presente

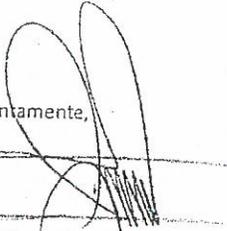
Me refiero al Oficio No. 59-54-81-61-0722/1713 del 28 de abril de 2022, a través del cual solicita a esta empresa expresar su anuencia para suscribir un Convenio Modificatorio al Contrato No. S2M0046 relativo al Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 3), al respecto me permito informar lo siguiente:

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. no tiene inconveniente y acepta llevar a cabo la ampliación en el plazo y la vigencia del Contrato No. S2M0046 hasta el 31 de mayo de 2022, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, así como con la Cláusula Décima Novena del contrato de referencia.

Por lo anterior, solicito que una vez que cuente con el Convenio Modificatorio correspondiente, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que el mismo sea remitido a esta empresa para realizar una revisión previa a su firma.

Sin otro particular al cual referirme, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Lic. Víctor Gerardo Ruíz Iriarte  
Representante Legal  
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

2022



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

R.F.C. CGP970522EE4

Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. 55 5262 5900

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000003448-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central  
599001 Oficinas Centrales IMSS Bienestar  
070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022.

Fecha Elaboración: 12/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,440,000.00  
 Cuenta: 42061101 COMB. LUB. VEHÍCULOS ADMINIST. Unidad de Información: 599001  
 Partida Presupuestaria SHCP: 26103 Combust, lubric y aditivos p/vehículos terrestres serv admon Centro de Costos: 070000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	106.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	274.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Olvera Infante

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO